	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 03
		15/02/2019

Quibdó, 29 de febrero de 2024

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
PRQ-2024-001

OBJETO:

ADENDA N° 1


Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., informa a todas las personas interesadas en esta contratación, las siguientes modificaciones a la solicitud de ofertas que deberán tenerse en cuenta para su elaboración y presentación.

1. El numeral 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas se modifica, quedando de la siguiente forma:

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Apertura:	Publicación de las condiciones particulares de la solicitud de ofertas para contratar en la página web de EL CONTRATANTE: http://www.aguasdetrato.com , opción Proveedores y Contratistas. 16 de febrero de 2024
Solicitudes de Aclaración	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios: Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días antes de la fecha de cierre. Dirigidas a, atencionproveedores@aguasdetrato.com
Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones	Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en la página Página Web de EL CONTRATANTE http://www.aguasdetrato.com , opción Proveedores y Contratistas y se expedirán como máximo 2 días antes de la fecha de cierre.
Cierre	Fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas. Será hasta el día 08 de marzo de 2024 a las 3:00 p.m. Las ofertas deberán entregarse a través del buzón corporativo al correo electrónico atencionproveedores@aguasdetrato.com

Handwritten signature

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 03
		15/02/2019

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de ofertas desplazando con ello la fecha de cierre.

2. El numeral 4.2.2.1 (Experiencia) se modifica, quedando de la siguiente forma:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de combustibles en donde conste el desarrollo de las siguientes actividades:

- Suministro de ACPM.
- Suministro de GASOLINA

Para acreditar la experiencia se deberá anexar contratos suscritos por la empresa oferentes (ejecutados y/o en ejecución), actas de liquidación u otros documentos idóneos como facturas; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación, con un monto que ascienda a 350 SMLMV, los cuales pueden ser acumulados, con el fin de validar el valor de las mismas u otra información requerida.

Si el oferente adjunta contratos suscritos (ejecutados o en ejecución), los mismos deberán detallar la siguiente información:


- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Contratante (Dirección, teléfono, Nit, correos).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Las actividades del contrato.
- El valor y las cantidades ejecutadas por actividad.
- Porcentaje de ejecución

Para los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta el valor ejecutado a la fecha de presentación de la oferta, el cual deberá estar debidamente acreditados con certificaciones expedidas por la entidad contratante.

En caso, de allegar factura electrónica de venta, las mismas deberán cumplir con los requisitos del artículo 11 de la Resolución 0042 de 2020 y demás disposiciones concordantes.

En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en el mismo. Sólo se tendrán en cuenta en los contratos



	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 03
		15/02/2019


acreditados el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo, según corresponda).

Aguas Nacionales EPM se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente y en caso de encontrar alguna inconsistencia, la oferta podrá ser eliminada. En todo caso, Aguas Nacionales EPM se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustanciales de las propuestas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas. Así mismo, será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre lo simplemente procedimental o documental.

No se acepta experiencia que no sea la del oferente, en consecuencia, no se acepta experiencia de filiales ni matrices. En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, no se aceptará como experiencia la adquirida por los socios de la empresa. La experiencia acreditada por el oferente, previa verificación de los requisitos habilitantes será evaluada de la siguiente manera:

De uno (1) a dos (2) contratos, actas de liquidación y/o facturas.	10 puntos
De tres (3) cinco (5) contratos, actas de liquidación y/o facturas.	20 puntos
De seis (6) a ocho (8) contratos, actas de liquidación y/o facturas.	30 puntos
Nueve (9) contratos, actas de liquidación y/o facturas.	40 puntos

Aprueba


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 Directora (E) Proyecto Aguas del Atrato
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Elabora:


ANGÉLICA MARÍA MENA MOSQUERA
 Profesional Proyecto Jurídico